

**CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CLUB ROTARIO  
BOGOTA CHICO NIT 860.030.610-1**

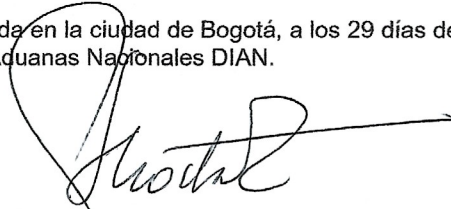
Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

**CERTIFICA**

Que ni la **CORPORACION CLUB ROTARIO BOGOTA CHICO**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales.

Así mismo certifico que ni la **CORPORACION CLUB ROTARIO BOGOTA CHICO**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de mayo de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**RICARDO ARTURO ACOSTA RODRIGUEZ**  
Representante legal  
C.C. 17.155.093